

Banesto Banco de Emisiones, S.A.
Domicilio social: Avda. Gran Vía de Hortaleza nº3
28043 Madrid
C.I.F. A-28-027274

D. José Doncel Razola, Presidente del Consejo de BANESTO BANCO DE EMISIONES, S.A.,

C E R T I F I C A

Que el disquete informático adjunto a la presente se corresponde exactamente con la versión impresa de la Información Complementaria de las emisión de Obligaciones Subordinadas realizada por Banesto Banco de Emisiones, S.A. al amparo del Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple. Dicha información complementaria, ha sido inscrita por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de septiembre de 2003.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido la presente certificación en Madrid a 17 de septiembre de 2003.

BANESTO BANCO DE EMISIONES, S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

OBLIGACIONES SUBORDINADAS SEPTIEMBRE 2.003

CON LA GARANTÍA SOLIDARIA DE BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.

Importe nominal: 500.000.000.- Euros, ampliables hasta 700.000.000.- Euros

Vencimiento: Septiembre de 2013

La presente Información Complementaria al Folleto Informativo Reducido de Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple de Banesto Banco de Emisiones, S.A. ha sido inscrita en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 16 de Septiembre de 2003 y se complementa con el Folleto Informativo Completo que ha sido registrado en la CNMV el 25 de marzo de 2003 o por aquel folleto completo o continuado que en su caso lo sustituya, y con el Folleto Informativo Reducido del Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple modelo Red4 que ha sido registrado en la CNMV el 4 de Septiembre de 2003.

I. INTRODUCCIÓN

Esta Información Complementaria tiene por objeto la descripción de las características específicas de los valores que se emiten. Para una adecuada comprensión de las características de los valores que se emiten, es necesario conocer la información que se describe en el Folleto Informativo Completo que ha sido registrado en la CNMV el 25 de Marzo de 2003 o por aquel folleto completo o continuado que en su caso lo sustituya, y en el Folleto Informativo Reducido de Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple verificado por la CNMV e inscrito en sus Registros Oficiales en fecha 4 de Septiembre de 2003 (el “Programa”) donde constan los términos y condiciones generales sobre los valores que se emiten y otras informaciones relativas al Agente de Cálculo y al Emisor de los valores. Los Folletos se pueden consultar en la CNMV y se encuentran disponibles en la sede social del Emisor, en Av. Gran Vía de Hortaleza nº 3 – 28043 Madrid.

II. ENTIDADES EMISORA Y GARANTE DE LA EMISION Y PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los valores descritos en esta Información Complementaria se emiten por Banesto Banco de Emisiones, S.A., con N.I.F. A-28-027274 y domicilio en Madrid, Av. Gran Vía de Hortaleza nº 3 - 28043 (en adelante, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”).

D. José Francisco Doncel Razola, mayor de edad, español, vecino de Madrid, con N.I.F. número 2.197.691-H. actuando en nombre y representación del Emisor, en su condición de Presidente de su Consejo de Administración, asume la responsabilidad del contenido de la presente Información Complementaria y declara que todos los datos e informaciones son verídicos, no existiendo ningún tipo de omisiones susceptibles de inducir a error.

La entidad garante de la emisión es Banco Español de Crédito, S.A., C.I.F. A-280000032, domiciliada en Madrid, Avda. Gran Vía de Hortaleza nº 3 (en adelante, el “Garante” o “Banesto”). La garantía tiene carácter solidario y a los efectos de la misma actúa en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. D Juan Manuel Delibes Liniers, mayor de edad, español, vecino de Madrid, con N.I.F. 784.036-N, Consejero-Director General de dicha entidad.

III. ACUERDOS DE EMISIÓN

Se incluyen como Anexo 1, formando parte integrante de esta Información Complementaria, sendas certificaciones, emitidas ambas con fecha 15 de Septiembre de 2.003, por el Secretario del Consejo de Administración del Emisor y por el Secretario de la Comisión Ejecutiva del garante, acreditando, respectivamente, la adopción de los acuerdos de emisión y de garantía de las Obligaciones Subordinadas objeto de esta Información Complementaria.

IV. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA

No es necesaria autorización administrativa previa a la Emisión.

V. CARACTERÍSTICAS DEL ACTIVO SUBYACENTE

No aplicable.

VI. TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICOS DE LA EMISIÓN

1. Naturaleza y denominación de los Valores

Los valores ofrecidos son Obligaciones Subordinadas, representados mediante anotaciones en cuenta.

Las Obligaciones objeto de esta emisión, tendrán la consideración de Subordinadas respecto de las obligaciones generales del emisor y del garante, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/1.992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras; el Real Decreto 1.343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la mencionada Ley 13/1.992, redactado conforme al Real Decreto 538/1.994, de 25 de marzo; así como la norma 8 de la Circular del Banco de España 5/1.993, de 26 de marzo, según redacción dada por la Circular 2/1.994, de 4 de abril.

En consecuencia, las Obligaciones Subordinadas objeto de esta emisión se sitúan a efectos de prelación de créditos detrás de todos los acreedores comunes y, mediante la suscripción de las Obligaciones, los tenedores renuncian a cualquier derecho de prioridad que, para caso de situación concursal del emisor y/o del garante, la legislación española les pudiera conceder respecto de otros titulares de valores de Deuda Subordinada, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de emisión de tales valores. El emisor y el garante se obligan a obtener idéntica renuncia de aquellos acreedores subordinados cuyos créditos se deriven de títulos de fecha posterior a la fecha de la presente emisión.

Con anterioridad a la presente emisión, Banesto Banco de Emisiones, S.A. no había emitido valores de Deuda Subordinada.

2. Importe nominal de la Emisión.

El importe nominal de la Emisión será de quinientos millones (500.000.000) de euros, ampliables hasta setecientos millones (700.000.000) de euros.

El importe nominal de cada Obligación será de 100.000 euros, por lo que el número de Obligaciones a emitir será de 5.000, ampliable a 7.000.

3. Precio de emisión de los valores.

El precio de emisión de cada Obligación Subordinada será el resultado de multiplicar el precio porcentual o tipo de emisión por el importe nominal de cada Obligación.

El tipo de emisión será a la par o a un precio cercano a la par, y se determinará en la Fecha de Lanzamiento de la Emisión, que será no más tarde del día 17 de Septiembre de 2003.

4. Comisiones y gastos para el suscriptor.

Libre de comisiones y gastos para el suscriptor, siempre que el inversor opere a través de Banco Español de Crédito, S.A.

5. Tipo de interés

Las Obligaciones Subordinadas devengarán un tipo de interés nominal variable trimestralmente, que se hará efectivo en las fechas previstas en el apartado 7 de esta Información Complementaria.

A efectos de la determinación del tipo de interés nominal aplicable a la emisión, la misma se dividirá en sucesivos periodos de devengo de intereses (“Periodos de Devengo”), el primero de los cuales se iniciará en la Fecha de Desembolso. Cada uno de dichos Periodos de Devengo comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada fecha de pago de cupones (o entre la Fecha de Desembolso y la fecha de pago del primer cupón, en el caso del primer Periodo de Devengo), incluyendo en cada Periodo de Devengo la fecha de pago inicial (o la Fecha de Desembolso, en el caso del primer Periodo de Devengo) y excluyendo la fecha de pago final.

El tipo de interés nominal aplicable en cada Periodo de Devengo se determinará mediante la suma de (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres meses y (ii) un diferencial. Éste último podrá oscilar entre 40 y 60 puntos básicos durante los cinco primeros años de vigencia de la emisión, a contar desde la Fecha de Desembolso, y entre 90 y 110 puntos básicos durante el resto de la duración de la emisión.

Los diferenciales concretos aplicables durante la vigencia de la emisión, así como el tipo de interés nominal aplicable en el primer Periodo de Devengo, se determinarán en la Fecha de Lanzamiento de la Emisión, por acuerdo entre la Entidad Emisora y las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, procediéndose en ese momento a su comunicación a la CNMV.

El Euribor a tres meses señalado en el anterior apartado (i) será el publicado en la página “Euribor 01”, suministrada por Reuters, o en cualquier otra página que pudiera sustituirla en el futuro, a las 10 horas de los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Periodo de Devengo. Por excepción, el tipo Euribor a tener en cuenta para la determinación del tipo de interés nominal aplicable durante el primer Periodo de Devengo, será el publicado en dicha página a las 10 horas de la Fecha de Lanzamiento de la emisión.

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo Euribor a tres meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres meses de vencimiento, los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Periodo de Devengo, que declaren los siguientes bancos:

- DEUTSCHE BANK
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
- SOCIETE GENERALE
- INSTITUTO BANCARIO SAN PAOLO
- RABOBANK NEDERLAND

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente Periodo de Devengo el tipo de

interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo Periodo de Devengo el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el Periodo de Devengo inmediato anterior.

6. Fórmula y base de cálculo para el devengo de intereses :

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{Base}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.

Base = Actual/360

7. Fecha de pago de los cupones.

Los cupones se abonarán trimestralmente, en la fecha que coincida con la Fecha de Desembolso de los meses de Diciembre, Marzo, Junio y Septiembre de cada año, hasta la total amortización de la emisión. El primer cupón se hará efectivo en la fecha coincidente con la de Desembolso del mes de Diciembre de 2.003.

8. Amortización de las Obligaciones Subordinadas.

Las Obligaciones se reembolsarán a la par en la fecha en que se cumpla el décimo aniversario de la Fecha de Desembolso de la Emisión, al 100% de su valor nominal, libre de gastos para sus tenedores, siempre que tengan sus Obligaciones depositadas en Banco Español de Crédito, S.A.

9. Amortización anticipada por el emisor

El emisor tendrá opción de amortizar totalmente la Emisión a partir del quinto aniversario desde la Fecha de Desembolso de la Emisión en una fecha de pago de cupón, al 100% de su valor nominal y previo consentimiento del Banco de España.

En caso de producirse esta circunstancia, la misma se anunciará en el boletín del Mercado AIAF, en un periódico de difusión nacional o en los tablones de anuncios de la red de oficinas de Banco Español de Crédito, S.A., y se comunicará a la CNMV.

10. Días hábiles

A efectos de la presente emisión, y durante toda la vigencia de la misma, se entenderá por “día hábil” el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System), siempre que no sea sábado, domingo o festivo en Madrid.

Si el vencimiento de algún cupón o fecha de amortización coincidiera con un día inhábil, el abono se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente, sin que se devengue ningún tipo de interés por dicho diferimiento.

11. Entidades encargadas del Servicio Financiero.

Banco Español de Crédito, S.A. realizará el servicio financiero de la Emisión.

12. Agente de Pagos.

Banco Español de Crédito, S.A. realizará el servicio de agencia de pagos de la Emisión

13. Agente de Cálculo.

Banesto Bolsa, S.A. S.V.B., con domicilio en Madrid, Calle de Mesena, número 80, realizará el servicio de Agencia de Cálculo de la Emisión.

14. Información Fiscal:

Véase el punto II.1.7. “Régimen fiscal” del Folleto Informativo Reducido del Programa de Emisión.

15. Rating de la Emisión.

Se ha solicitado a las agencias de rating Moody’s, Standard & Poor’s y Fitch calificación de la presente emisión. No obstante, si en la Fecha de Desembolso, las obligaciones objeto de la presente emisión no hubieran obtenido la calificación de A2/A-/A por las citadas agencias, el contrato de aseguramiento y colocación podrá resolverse y la emisión cancelarse. Una vez obtenido dicho rating se comunicará a la CNMV.

16. Colectivo de Potenciales Suscriptores.

La presente Emisión esta destinada a ser colocada entre inversores institucionales tanto nacionales como extranjeros.

17. Periodo de Suscripción.

El Periodo de Suscripción se extenderá desde las 8:30 horas del día de publicación del anuncio de la Emisión en el BORME hasta las 14 horas del quinto día hábil siguiente, sin perjuicio del derecho del Emisor a cerrarlo anticipadamente.

18. Tramitación de la suscripción.

Directamente a través de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras.

19. Lugar y Fecha de Desembolso.

Madrid. La fecha de desembolso estará dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha de finalización del Periodo de Suscripción.

20. Entidades Aseguradoras y Colocadoras.

Actuarán como colocadores de la emisión CITIGROUP GLOBAL MARKETS LIMITED, BARCLAYS BANK PLC y BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., sin perjuicio de que, en su caso, y siempre con anterioridad al periodo de suscripción, puedan incorporarse otras entidades como colocadores. De producirse esta circunstancia, se comunicará a CNMV.

21. Contrato de Aseguramiento.

Actuarán como entidades aseguradoras de la emisión CITIGROUP GLOBAL MARKETS LIMITED y BARCLAYS BANK PLC, en una proporción del 50% de la emisión cada uno de ellos, quienes suscribirán con el emisor el correspondiente contrato de aseguramiento.

Al tratarse de aseguramiento mancomunado, el incumplimiento de cualquiera de las entidades aseguradoras daría lugar a la suscripción incompleta de la emisión.

22. Comisión de Aseguramiento y Colocación.

0,35% sobre el importe de la emisión asegurado, pagadera de una sola vez en la Fecha de Desembolso.

23. Carácter del Aseguramiento :

Mancomunado

24. Entidades Directoras.

No aplicable

25. Entidades Coordinadoras.

No aplicable

26. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores

La Emisión será colocada por las Entidades Colocadoras, entre las peticiones recibidas de sus clientes de forma discrecional, velando, en todo caso, para que no se produzcan tratamientos discriminatorios injustificados entre a las peticiones que tengan características comunes.

27. Sistema de Compensación y Liquidación. Llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Asimismo, se podrá solicitar su inclusión en Euroclear y/o Clearstream Luxemburgo.

28. Gastos de Emisión.

Los gastos totales estimados de la Emisión son los siguientes:

Aranceles notariales y de Registro Mercantil	12.000.- euros
Tasas AIAF e IBERCLEAR	17.000.- euros
Total gastos estimados:	29.000.- euros

29. Calendario

A los efectos de clarificar el calendario de la operación y que se describe con detalle en distintos apartados de esta Información complementaria, se incluye a continuación una descripción esquemática de este proceso :

FECHA	DESCRIPCION
16 de Septiembre de 2003	Registro CNMV Información complementaria.
Fecha de Lanzamiento (no más tarde del día 17/9/2003)	Día en que se determinan las características concretas de la emisión por acuerdo entre el emisor y las entidades aseguradoras.
Día de publicación del anuncio en el BORME	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la Fecha de Lanzamiento.
Inicio Periodo de Suscripción	Desde las 8:30 horas del día de publicación del anuncio de la emisión en el BORME.
Fin Periodo de Suscripción	A las 14 horas del quinto día hábil, como máximo, siguiente al de publicación del anuncio en el BORME.
Fecha de Desembolso (no más tarde de las 10 horas del día 30/9/2003)	Dentro de los dos días hábiles siguientes al de finalización del Periodo de Suscripción.

VII. MERCADOS DE NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES. CONSIDERACIONES ACERCA DE SU NEGOCIACIÓN.

La sociedad emisora solicitará, dentro de los plazos establecidos en el Folleto Informativo Reducido de Programa de Emisión de Renta Fija, la admisión a cotización en AIAF.

Asimismo, las Entidades Aseguradoras, en caso de así acordarlo con la Emisora y con anterioridad a la Fecha de Desembolso, se comprometen a gestionar con la colaboración de la Emisora en cuanto sea necesaria, la solicitud, durante los 45 días siguientes a la Fecha de Desembolso, la admisión a negociación de las Obligaciones en la Bolsa de Valores de Luxemburgo. Una vez decidida dicha solicitud de admisión a cotización se comunicará a la CNMV.

VIII. CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO

A continuación se incluyen los cuadros tentativos del servicio financiero de la emisión, considerando un importe de 500.000.000.- de euros y simulando un tipo de interés estable los cinco primeros años del 2,63% anual y los cinco siguientes del 3,13% anual, aunque el tipo de interés sea trimestral y se fije cada trimestre a lo largo de la vida de la emisión.

FECHA	DESEMBOLSO	INTERESES BRUTOS TOTALES	AMORTIZACION
20/9/03	500.000.000		
20/12/03		3.324.027,78	
20/3/04		3.324.027,78	
20/6/04		3.360.555,56	
20/9/04		3.360.555,56	
20/12/04		3.324.027,78	
20/3/05		3.287.500,00	
20/6/05		3.360.555,56	
20/9/05		3.360.555,56	
20/12/05		3.324.027,78	
20/3/06		3.287.500,00	
20/6/06		3.360.555,56	
20/9/06		3.360.555,56	
20/12/06		3.324.027,78	
20/3/07		3.287.500,00	
20/6/07		3.360.555,56	
20/9/07		3.360.555,56	
20/12/07		3.324.027,78	
20/3/08		3.324.027,78	
20/6/08		3.360.555,56	
20/9/08		3.999.444,44	
20/12/08		3.955.972,22	
20/3/09		3.912.500,00	
20/6/09		3.999.444,44	
20/9/09		3.999.444,44	
20/12/09		3.955.972,22	
20/3/10		3.912.500,00	
20/6/10		3.999.444,44	
20/9/10		3.999.444,44	
20/12/10		3.955.972,22	
20/3/11		3.912.500,00	
20/6/11		3.999.444,44	
20/9/11		3.999.444,44	
20/12/11		3.955.972,22	
20/3/12		3.955.972,22	
20/6/12		3.999.444,44	
20/9/12		3.999.444,44	
20/12/12		3.955.972,22	
20/3/13		3.912.500,00	
20/6/13		3.999.444,44	
20/9/13		3.999.444,44	500.000.000

Los flujos del tenedor de una Obligación Subordinada serían:

FECHA	DESEMBOLSO	INTERESES BRUTOS TOTALES	AMORTIZACION
20/9/03	100.000		
20/12/03		664,81	
20/3/04		664,81	
20/6/04		672,11	
20/9/04		672,11	
20/12/04		664,81	
20/3/05		657,50	
20/6/05		672,11	
20/9/05		672,11	
20/12/05		664,81	
20/3/06		657,50	
20/6/06		672,11	
20/9/06		672,11	
20/12/06		664,81	
20/3/07		657,50	
20/6/07		672,11	
20/9/07		672,11	
20/12/07		664,81	
20/3/08		664,81	
20/6/08		672,11	
20/9/08		799,89	
20/12/08		791,19	
20/3/09		782,50	
20/6/09		799,89	
20/9/09		799,89	
20/12/09		791,19	
20/3/10		782,50	
20/6/10		799,89	
20/9/10		799,89	
20/12/10		791,19	
20/3/11		782,50	
20/6/11		799,89	
20/9/11		799,89	
20/12/11		791,19	
20/3/12		791,19	
20/6/12		799,89	
20/9/12		799,89	
20/12/12		791,19	
20/3/13		782,50	
20/6/13		799,89	
20/9/13		799,89	100.000

IX. INTERÉS EFECTIVO PARA EL SUSCRIPTOR

En el supuesto del apartado anterior, la rentabilidad para el suscriptor sería del 2,86%.

X. INTERÉS EFECTIVO PARA EL EMISOR

El interés efectivo previsto para el emisor, contando con los supuestos del apartado VIII y los gastos estimados a que se refiere el cuadro del apartado 28, sería del 2,86%.

XI. COMPROMISO DE LIQUIDEZ

Ni Banesto Banco de Emisiones, S.A. ni Banco Español de Crédito, S.A: ni ninguna entidad o persona con apoyo financiero de la emisora, del garante o de su grupo consolidable podrá ofrecer liquidez en la presente emisión.

No existe ningún convenio ni compromiso con terceras entidades en relación con el otorgamiento de liquidez a la presente emisión.

XII. GARANTÍAS Y RANGO DE LA EMISIÓN

Al tratarse de Deuda Subordinada emitida de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/1.992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras; en el Real Decreto 1.343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la mencionada Ley 13/1.992, redactado conforme al Real Decreto 538/1.994, de 25 de marzo; así como la norma 8 de la Circular del Banco de España 5/1.993, de 26 de marzo, según redacción dada por la Circular 2/1.994, de 4 de abril, los tenedores de las Obligaciones Subordinadas objeto de esta Emisión se sitúan a efectos de prelación de créditos, detrás de todos los acreedores comunes del emisor y del garante.

La presente Emisión no goza de preferencia en el seno de la Deuda Subordinada del emisor ni en el de la Deuda Subordinada emitida o garantizada por el garante, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha Deuda.

XIII. INFORMACIÓN ADICIONAL.

En la fecha de Lanzamiento de la Emisión, el Emisor aportará a la CNMV la siguiente información Adicional :

- ◆ Margen a aplicar al Euribor a 3 meses para el periodo comprendido entre la Fecha de Desembolso y el día en que se cumplan cinco años desde dicha Fecha de Desembolso; y margen a aplicar al Euribor a 3 meses para el resto de la vida de la Emisión;
- ◆ Precio de emisión unitario de las Obligaciones;
- ◆ Fecha de Desembolso;
- ◆ Tipo de interés nominal aplicable al primer Periodo de Devengo, y tipo de referencia Euribor a tres meses que se haya tenido en cuenta para su determinación;

En su momento, se aportarán también a CNMV copias de las cartas por las que las agencias de rating indicadas en el apartado 15 asignen su calificación definitiva a la presente emisión.

XIV. OTRAS INFORMACIONES RELEVANTES SOBRE LA EMISIÓN.

Se ha solicitado de Banco de España la calificación de recursos propios computables del importe de la emisión efectivamente suscrito, en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto

1343/1992 de 6 de noviembre que desarrolla la Ley 13/1992 de 1 de junio sobre recursos propios y supervisión en base consolidada, Circular 5/1993 de 26 de marzo de Banco de España y normativa de desarrollo.

En su momento se remitirá a CNMV copia de la contestación de Banco de España a dicha solicitud.

XV. SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS.

El sindicato de obligacionistas de esta emisión se constituirá en los plazos y con la forma establecida en la legislación al respecto y sus normas de funcionamiento se ajustarán a lo previsto en los artículos 295 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Hasta la constitución del Sindicato actuará como Comisario D. Justo Gómez López, mayor de edad, con N.I.F. 50.044.056-N y domicilio en Madrid, Avda. Gran Vía de Hortaleza, número 3.

ANEXO 1: ACUERDOS DE EMISIÓN Y GARANTÍA.

ANEXO 2: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS.

ANEXO 3: COPIA DEL ESCRITO DIRIGIDO A BANCO DE ESPAÑA, SOLICITANDO LA COMPUTABILIDAD COMO RECURSOS PROPIOS DEL IMPORTE SUSCRITO DE LA EMISIÓN.

En Madrid, a 15 de Septiembre de 2003.

**EL EMISOR:
BANESTO BANCO DE EMISIONES, S.A.
P.P.**

**EL GARANTE:
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.
P.P.**

**José Francisco Doncel Razola
Presidente**

**Juan Delibes Liniers
Consejero-Director General**